



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 162-2017-SMV/10.2

Lima, 04 de diciembre de 2017

El Intendente General de Supervisión de Entidades

VISTOS:

El Expediente N° 2017039041 presentado por Adcap Asset Management Peru Sociedad Administradora de Fondos S.A. y el Informe N°1247-2017-SMV/10.2 del 01 de diciembre de 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendente N° 103-2013-SMV/02 del 26 de agosto de 2013 se autorizó el funcionamiento de Andes Securities Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A., hoy denominada Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A., para actuar como administradora de fondos de inversión. Posteriormente, mediante Resolución de Superintendente N° 090-2014-SMV/02 del 24 de julio de 2014 se le autorizó para administrar, adicionalmente, fondos mutuos de inversión en valores;

Que, el artículo 12° de las Normas sobre la Organización de Entidades que Requieren de Autorización de la SMV, aprobadas por Resolución SMV N° 039-2016-SMV/01 y su modificatoria, establece que toda transferencia de acciones que permita que una persona natural o jurídica alcance o supere la propiedad directa o indirecta de más del diez por ciento (10%) de participación en el capital social de una Entidad, deberá contar con la autorización previa de la SMV y cumplir con presentar la información exigida para solicitar autorización de organización, en lo que corresponda, y le será de aplicación el procedimiento regulado en la precitada norma;

Que, mediante escritos presentados hasta el 28 de noviembre de 2017, Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A. solicitó autorización para la transferencia del treinta y seis por ciento (36%) de las acciones representativas de su capital social, de propiedad de Advanced Capital International LTD., a favor de los señores Walter Martín Palmer Bardales, Jorge Ricardo Sousa Alvarado y Enrique Gerardo Hernández Martínez;

Que, dicha transferencia representa la adquisición directa por cada uno de los referidos señores del doce por ciento (12%) de participación en el capital social de Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A., por lo cual corresponde evaluar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Normas sobre la Organización de Entidades que Requieren de Autorización de la SMV;

Que, de la evaluación de la documentación presentada, se ha verificado que Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A. ha cumplido con los requisitos necesarios establecidos en las Normas sobre la Organización de Entidades que Requieren de Autorización de la SMV, a fin de obtener la autorización para la transferencia del treinta y seis por ciento (36%) de las



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO

acciones representativas de su capital social a favor de los señores Walter Martín Palmer Bardales, Jorge Ricardo Sousa Alvarado y Enrique Gerardo Hernández Martínez, correspondiendo a cada uno de ellos el doce (12%) de participación en el capital de dicha sociedad, tal como se desarrolla en el Informe N° 1247-2017-SMV/10.2 del 01 de diciembre de 2017 de la Intendencia General de Supervisión de Entidades; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 12° de las Normas sobre la organización de entidades que requieren de autorización de la SMV, y en aplicación del artículo 38°, numeral 5, literal iii., del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 216-2011-EF;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la transferencia del treinta y seis por ciento (36%) de las acciones representativas del capital social de Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A., de propiedad de Advanced Capital International LTD., a favor de los señores Walter Martín Palmer Bardales, Jorge Ricardo Sousa Alvarado y Enrique Gerardo Hernández Martínez, quienes adquirirán cada uno de ellos el doce por ciento (12%) de las referidas acciones.

Artículo 2°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 3°.- Transcribir la presente resolución a Adcap Asset Management Perú Sociedad Administradora de Fondos S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por: MANCO MANCO Armando (FAU:
Razon:

**Armando Manco Manco
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Entidades**